



| | |
|---------------|-----------------------|
| FECHA: | 1° de febrero de 2023 |
|---------------|-----------------------|

| | |
|-------------------|---|
| RADICACIÓN | 88001-4003-001-2021-00001-00 |
| REFERENCIA | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real |
| DEMANDANTE | Fondo Nacional del Ahorro |
| DEMANDADO | Ena Elvira Arroyo Alvarez y Luis Alfonso Tejada Pacheco |

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, de las constancias de notificación por aviso del auto que libró mandamiento ejecutivo a los ejecutados, arrimadas por el extremo activo; al respecto, le informo que la ejecutada, señora Ena Elvira Arroyo Álvarez se notificó con anterioridad al recibo del aviso, de manera personal en su dirección de correo electrónico, suministrada a la Secretaría del Juzgado de manera personal. Aunado a ello, dejo constancia que los ejecutados asumieron una actitud pasiva durante el plazo previsto en el artículo 442 numeral 1° del CGP. No obstante, la demandada, señora Ena Elvira Arroyo Álvarez le confirió poder a la Dra. YULIBETH SARMIENTO MIRANDA, en calidad de *defensora pública* adscrita a la Defensoría Regional del Pueblo para que asuma su representación en el presente proceso, quien en virtud de ello, solicitó la terminación del mismo por pago total de la obligación y allegó solicitud de amparo de pobreza suscrita por la señora Arroyo Álvarez. Finalmente, doy cuenta que la Dra. Needa Reeves Pomare, Profesional Universitaria adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional San Andrés, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2023 informó que *"... la doctora YULIBETH SARMIENTO, se encuentra en trámites de formalización del contrato, por tanto, no puede prestar el servicio hasta que los documentos se encuentren aprobados en el SECOP"*.

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer

Sherly Ann Garzón Meza

**SHERY ANN GARZÓN MEZA
SECRETARIA**